



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autorizan tres contribuciones voluntarias en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda correspondientes a cuotas del ejercicio 2024, por importe de 750 euros cada una de ellas, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 24/09/2024 20:29 | Certifica





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN TRES CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA CORRESPONDIENTES A CUOTAS DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 750 EUROS CADA UNA DE ELLAS.

Autorizar el pago de las siguientes contribuciones voluntarias, por importe de 2.250 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.923M.492 del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.

- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre mecanismos que eluden el estándar común de comunicación de información y estructuras extraterritoriales opacas 750 €
- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre rentas derivadas de plataformas digitales 750 €
- Aportación a la OCDE para la financiación de la Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio de los Informes país por país 750 €

En aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las contribuciones o aportaciones voluntarias que realice la Administración General del Estado no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales deben ser autorizadas por el Consejo de Ministros.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO
Y MINISTRA DE HACIENDA

María Jesús Montero Cuadrado

Código seguro de Verificación : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 24/09/2024 20:29 | Certifica





EXPOSICIÓN

1. Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre mecanismos que eluden el estándar común de comunicación de información y estructuras extraterritoriales opacas

El convenio conjunto del Consejo de Europa y de la OCDE, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988, sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (BOE del 8 de noviembre de 2010). El 6 de abril de 2010 se aprobó un protocolo actualizando el convenio, que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013 (BOE del 16 de noviembre de 2012). El objeto del convenio es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes.

Al amparo del artículo 6 del convenio citado se ha adoptado el acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre mecanismos que eluden el Estándar Común de Comunicación de Información y estructuras extraterritoriales opacas (BOE del 18 de septiembre de 2023) que constituye un acuerdo internacional administrativo. Actualmente lo han firmado 18 países y jurisdicciones.

Los gastos imputables a España en 2024 por la actuación en 2023 de la secretaría del órgano de coordinación para la aplicación del acuerdo multilateral citado suman 750 euros.

2. Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre rentas derivadas de plataformas digitales

El convenio conjunto del Consejo de Europa y de la OCDE, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988, sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (BOE del 8 de noviembre de 2010). El 6 de abril de 2010 se aprobó un protocolo actualizando el convenio, que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013 (BOE del 16 de noviembre de 2012). El objeto del

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de cada una de las contribuciones voluntarias
- Informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 24 de junio de 2024
- Informe de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 25 de julio de 2024
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda de 13 de septiembre 2024
- Factura de cada una de las contribuciones voluntarias
- Certificado de existencia de crédito para cada una de las contribuciones voluntarias

EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

Fdo.: Jesús Gascón Catalán

Código seguro de Verificación : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 24/09/2024 20:29 | Certifica





(CONTINÚA LA EXPOSICIÓN)

convenio es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes.

Al amparo del artículo 6 del convenio citado se ha adoptado el acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre rentas derivadas de plataformas digitales (BOE del 19 de septiembre de 2023) que constituye un acuerdo internacional administrativo. Actualmente lo han firmado 26 países y jurisdicciones.

Los gastos imputables a España en 2024 por la actuación en 2023 de la secretaría del órgano de coordinación para la aplicación del acuerdo multilateral citado suman 750 euros.

3. Secretaría del Acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio de los Informes país por país

El convenio conjunto del Consejo de Europa y de la OCDE, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1988, sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (BOE del 8 de noviembre de 2010). El 6 de abril de 2010 se aprobó un protocolo actualizando el convenio, que entró en vigor en España el 1 de enero de 2013 (BOE del 16 de noviembre de 2012). El objeto del convenio es promover la cooperación internacional en materia fiscal para hacer más efectiva la lucha contra la evasión y el fraude tributario, respetando al mismo tiempo los derechos de los contribuyentes.

Al amparo del artículo 6 del convenio citado se ha adoptado el acuerdo multilateral entre autoridades competentes para el intercambio de los Informes país por país (BOE del 29 de septiembre de 2017), que constituye un acuerdo internacional administrativo. Actualmente lo han firmado 103 países y jurisdicciones.

Los gastos imputables a España en 2024 por la actuación en 2023 de la secretaría del órgano de coordinación para la aplicación del acuerdo multilateral citado suman 750 euros.

Para las tres contribuciones propuestas, consta informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que considera que las mismas deben realizarse de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

Consta también informe favorable de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, confirmando que se trata de una contribución que se adecúa a los fines de política exterior.

De otra parte, consta igualmente la retención de crédito efectuada y el informe favorable de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, observando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código seguro de Verificación : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-41d2-6b59-2ca6-59d8-464a-3d55-4024-a4ce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 24/09/2024 20:29 | Certifica

